

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero de 1920.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 27 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 18 de Junio del corriente año se dispuso, en atencion á las razones que en el preámbulo del mismo se consignaban, que se realizase una nueva rectificacion, supletoria del Censo Electoral, á fin de dar facilidades para corregir las deficiencias que de público se estimaban existentes en el nuevamente formado para 1918 y ya rectificado para el año actual; determinándose en la regla 8.ª de la Real orden de 2 de Julio último que ese nuevo Censo quedase totalmente impreso y publicado como definitivo en 20 de Noviembre próximo pasado; pero por circunstancias bien notorias, sólo en veintisiete provincias se terminó en tiempo oportuno dicha publicacion, habiendo contestado los Presidentes de Juntas

y Diputaciones provinciales de las restantes, á los requerimientos que esta Central se considero obligada á hacerles, alegando las razones que les habian impedido dejar cumplida en la fecha señalada dicha Real disposicion, manifestando algunos que esperaban que el Censo definitivo quedase ultimado y publicado al comenzar el año próximo, y limitándose otros á consignar que hacian cuantos esfuerzos les era dable para la más pronta publicacion.

Pero, por otra parte, y señalándose en la ley Municipal la primera quincena del undécimo mes del año económico para que en ella se realicen las elecciones de Concejales, que, por tanto, deben efectuarse dentro de los quince primeros días de Febrero de 1920, según así se declara en el Real decreto de 21 de Agosto último, es indispensable que antes de dicha época queden realizadas todas aquellas operaciones complementarias de la publicacion del Censo que son necesarias para la perfecta aplicacion del mismo, como la designacion de locales para colegios electorales, la formacion de las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley para las Secciones que resulten nuevas en el Censo ahora rectificado y la designacion de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de esas mismas Secciones nuevas.

Y como tales operaciones no

han podido llevarse á cabo en las fechas y con los plazos que la ley Electoral señala, y correspondiendo constitucionalmente, á juicio de esta Junta, al Gobierno de S. M. expedir las disposiciones de carácter reglamentario conducentes á obviar las dificultades originadas en hechos circunstanciales, que por tanto no podía prever la ley, ha acordado la Junta someter al juicio del Gobierno de S. M. la conveniencia de fijar nuevos plazos abreviados para que las indicadas operaciones complementarias del Censo puedan realizarse con tiempo suficiente, á fin de que con el mismo se verifiquen las próximas elecciones municipales y cuyos plazos pudieran ser los siguientes:

Primero. En todas las provincias en que el Censo electoral que supletoriamente acaba de rectificarse se haya publicado ya con carácter definitivo ó lo esté en 3 de Enero próximo, las respectivas Juntas municipales del Censo designarán inmediatamente, de una manera inequívoca, el local de cada Colegio para cada una de las Secciones del Municipio en la forma y condiciones establecidas en el artículo 22 de la ley Electoral, si ya no hubieren dado cumplimiento al referido precepto legal en momento oportuno.

Segundo. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34, para las Secciones que en el Censo rectificado resulten nuevas, las Jun-

tas municipales expondrán al público el día 7 de Enero las tres listas para cada Seccion á que hace referencia el artículo 33, las cuales permanecerán expuestas hasta el día 12, á fin de que durante dicho espacio de tiempo los que se consideren agraviados puedan reclamar, por escrito ante las mismas Juntas, acompañando los documentos justificativos de su derecho si lo estiman necesario.

Tercero. Las reclamaciones contra la formacion de dichas listas, á que hace referencia el artículo 35, serán remitidas por las Juntas municipales á las respectivas provinciales antes del día 15 de Enero, y las Juntas provinciales resolverán antes del 20, y comunicarán inmediatamente sus resoluciones á las municipales y á los interesados reclamantes, sin que estos fallos sean apelables.

Cuarto. Las Juntas municipales, el día 23 del mismo mes de Enero, harán la designacion de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de las Secciones nuevas, con sujecion al procedimiento establecido en el artículo 36.

Quinto. Estos Presidentes y sus Suplentes cesarán en sus cargos y serán renovados cuando deba verificarse la renovacion bienal de todos los demás, así como las tres listas del artículo 33 que para las mismas Secciones nuevas se formen con arreglo al procedi-

miento y plazos anteriormente indicados, sólo estarán en vigor hasta la nueva formación de las demarcaciones cada cuatro años, según prescribe el artículo 36 de la ley Electoral.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el competente é ilustrado informe emitido por la Junta Central del Censo, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y municipal de de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1919.—P. A. Wais.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1919.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varias entidades á las que afectan el Real decreto de 25 de Noviembre último creando Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios para resolver los conflictos que entre ambos elementos se susciten respecto de la aplicación de dicho Real decreto en cuanto al nombramiento de Vocales en la expresada Comisión; y

Considerando que la mayor parte de las Corporaciones obligadas á designar los Vocales de la Comisión mixta de inquilinato no han podido, por la perentoriedad del plazo, hacer la elección de los mismos antes del 15 del corriente mes, fecha señalada por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre; y teniendo en cuenta la conveniencia de que para el nombramiento de Vocales intervengan el mayor número posible de elementos interesados en la eficaz actuación de las Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios sin que por otra parte puedan funcionar estas Comisiones mientras no se dicten los Reglamentos y disposiciones complementarias á tenor de lo ordenado en el artículo 15 de la misma disposición legal.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver lo siguiente:

Primero. El plazo señalado por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre de 1919, para la elección de Vocales efectivos y suplentes de las Comisiones mixtas creadas por dicho

Real decreto queda prorrogado hasta que se dicte el Reglamento para su aplicación determinando el funcionamiento de las Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios.

Segundo. Los Gobernadores civiles trasladarán esta Real orden á las entidades interesadas á los efectos procedentes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1919.—Fernandez Prada.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 10.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Instalaciones Eléctricas.

Don Trinidad Rubio Gutierrez, vecino de Valladolid, en representación de la Sociedad «Hidro-Eléctrica de Pesqueruela», concesionaria de una línea de transporte de energía eléctrica á media tensión á Medina del Campo, solicita cumplirla para suministrar la necesaria fuerza motriz á una fábrica de harinas establecida en la Plaza de San Agustín de dicha Ciudad, y al propio tiempo atender al alumbrado de aquella barriada.

Proyecta con este objeto una línea trifásica a media tensión que con una longitud de 500 metros y el transformador correspondiente podrá atender á los indicados fines, empalmado con la línea antigua como origen entre los puentes de Zurradores y del ferrocarril, ambos sobre el Zapardiel y siguiendo el camino más corto termina en la dicha Plaza, después de cruzar y seguir la carretera provincial de Medina á Nava del Rey.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por la instalación que se proyecta, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Riego 4), todos los días y horas hábiles de oficina y presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Valladolid 31 de Diciembre de 1919.—El Gobernador interino, Antonio Gimenez.

Núm. 3 339.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Don Jesús de Lezcano y Alonso, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente por el de esta Audiencia provincial, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Francisco Romero y otro, por robo, señalada para el día 22 de Marzo próximo.

Causa contra Valentin Illera Gil, por robo, señalada para el día 23 de Marzo próximo.

Causa contra Fermín Montes Blanco, por violación, señalada para el día 24 de Marzo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- | | |
|-------|--------------------------|
| N.º 2 | D. Saturnino Gago García |
| 98 | Félix Rojo Bahillo |
| 49 | Evaristo Martín Bayon |
| 36 | Claudio López Hernández |
| 56 | Isidoro García Álvarez |
| 152 | Julio Maldonado Reina |
| 84 | Alejo González López |
| 93 | Félix Martín García |
| 99 | Eusebio Rodríguez Bufiel |
| 70 | Emilio Ayala Perea |
| 21 | Plácido González Lozano |
| 78 | Tomás García Hernández |
| 75 | Tomás Espinosa Sánchez |
| 74 | Juan Luis Díez Moreno |
| 91 | Juan Morato Tardáguila |
| 169 | Ildefonso Alonso del Río |
| 162 | Cayetano Díaz Briones |
| 176 | Pablo de Iscar Blanco |
| 163 | Miguel Gay Serna |
| 182 | Elias González Rodríguez |

Diez y seis capacidades.

- | | |
|---------|----------------------------|
| N.º 143 | D. Germán Saez Pastor |
| 54 | Claudio Rico Gutiérrez |
| 38 | Emilio Nancrales Ampudia |
| 10 | Emiliano Rodríguez Esteban |
| 30 | Antonio Sanz Alonso |
| 32 | Aurelio Bayon Pedrosa |
| 12 | Sotero Belloso Hernández |
| 16 | Rosalino Mayor Marcos |
| 70 | Filomeno Barrocal Martín |
| 119 | Ginés Sampedro Pérez |
| 60 | Jesús Fernández Sánchez |
| 121 | Paulino Sánchez Alonso |
| 131 | Eugenio Alonso del Río |
| 115 | Juan Pérez Moro |
| 117 | Sabino Revuelta Vega |
| 123 | Manuel San José Pérez |

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- | | |
|--------|------------------------------|
| N.º 62 | D. Marano Gimenez Corral (P) |
| 5 | Eugenio Santiago Serrano (P) |
| 43 | Pedro Campon Ruiz (A) |
| 67 | Francisco Rivas (A) |

Dos capacidades.

- | | |
|--------|--------------------------------|
| N.º 63 | D. Eduardo Rubio de Medina (A) |
| 64 | Mariano Llanos Campo (P) |

Juzgado de instrucción de Mota del Marqués.

Causa contra Evaristo Pinilla y 12 más, por falsedad, señalada para los días 13 y 14 de Abril próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- | | |
|--------|----------------------------|
| N.º 42 | D. Julio Conde Sanz |
| 82 | Eugenio Vañez Calvo |
| 120 | Julio Velasco Rodríguez |
| 71 | Gaudinico Sánchez Pérez |
| 35 | Aniano Acebes Calleja |
| 78 | Mariano Vaquero Astorga |
| 158 | Manuel García Pardo |
| 68 | Hilarión Real Bazaco |
| 6 | José Alonso Marbán |
| 118 | Marciano Rúa Pérez |
| 57 | Filomeno de Castro Pintado |
| 114 | Felipe Pérez Hernando |
| 199 | Francisco Fernández Alonso |
| 54 | Félix Baraja Pérez |
| 154 | Félix Torres Revuelta |
| 3 | Ginés Ortiz Hernández |
| 40 | Fabio Alonso Calvo |
| 37 | Atilano Asensio Tabarés |
| 191 | Francisco Cano y Cano |
| 61 | Víctor Hernanz Prieto |

Diez y seis capacidades.

- | | |
|--------|-------------------------------|
| N.º 31 | D. Bonifacio Alonso Calvo |
| 15 | Fidel Alonso Pérez |
| 36 | Venancio Fernández Merlo |
| 72 | Benito Ortega Berceuelo |
| 2 | Ponciano Laguna Puesa |
| 34 | Obdulio Gómez Rodríguez |
| 111 | Anrelio Holguin San José |
| 67 | Isidoro Rúa Domínguez |
| 115 | Fermín Pérez Piñou |
| 149 | Benito Rico Domínguez |
| 33 | Leonides Gómez Álvarez |
| 7 | Blas Alonso Rico |
| 37 | Rafael Melendez de Lama |
| 107 | Celerino Desa Díez |
| 145 | Manuel María Fernández Guerra |
| 87 | Pablo Muelas Puertas |

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- | | |
|--------|------------------------------|
| N.º 81 | D. Juan Pablo Acuña (A) |
| 58 | Gregorio Conde Díez (A) |
| 88 | Raimundo Prieto Palacios (A) |
| 37 | Víctor Mozo Gaitero (A) |

Dos capacidades.

- | | |
|--------|----------------------------|
| N.º 26 | D. Enrique Fajó García (A) |
| 58 | Pedro Crespo Herrero (A) |

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Francisco Gimenez Gimenez, por robo, señalada para el día 11 de Febrero próximo.

Causa contra Laureano Rueda Melgar, por robo, señalada para el día 12 de Febrero próximo.

Causa contra Félix Rico y otro, por tentativa de violacion, señalada para el día 13 de Febrero próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 66 D. Santiago Arranz Toquero
- 35 Gabriel Sanz José
- 42 Claudio Sanz García
- 108 Pío Barrique Benito
- 171 Andrés Vargas Inaraja
- 168 Camerino Cantalapedra Ventosa
- 150 Jerónimo Arroyo Gomez
- 124 Juan Sanz Andrés
- 143 Máximo Fernandez Melgar
- 148 Ubaldo Arroyo Hernandez
- 100 Mariano Alvarez Martin
- 92 Andrés Gonzalez Yagüe
- 68 Tomás Perez Carretero
- 3 Victorio Mera Puras
- 10 Alejo Gonzalez García
- 8 Julian Quinzaños Garrido
- 31 Mariano Gomez Morejon
- 6 José de Evan Hervás
- 38 Celestino Perez Sanz
- 27 Gabriel Nieto Gonzalez

Diez y seis capacidades.

- N.º 124 D. Vicente Ruiz Diez
- 134 Cándido García Zancajo
- 122 Aurelio Rodriguez Diez
- 144 Venancio Gomez Lopez
- 141 Filiberto Santiago Bayón
- 132 Saturnino Blanco García
- 106 José Iturralde Lopez
- 108 Nicolás Sanz Martin
- 99 Zenón Ortega Cabrero
- 112 Mariano Fernandez Salamanca
- 21 Perfecto Aldea García
- 42 Ponciano Gonzalez Llorente
- 3 Benigno Mera Puras
- 4 Isaac Gonzalez Vara
- 14 Gregorio Neira Garrido
- 26 Isaias Garijo Martin

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 47 D. Pedro Acero Blanco (A)
- 61 Isidoro Galán Martin (A)
- 29 Alfredo Martinez (P)
- 20 Francisco Pedrosa Ruiz (P)

Dos capacidades.

- N.º 76 D. Carlos Lacombe Gedey (A)
- 29 José Perez Torres (A)

Juzgado de instruccion de Peñafiel.

Causa contra Julian Garcia Perez, por homicidio, señalada para los días 9 y 10 de Febrero próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 150 D. Eleuterio Arranz Cano
- 200 Benito Arranz Huerta
- 173 José García Granado

- N.º 192 D. Simón Arranz Carrascal
- 194 Nicolás Arranz Arranz
- 154 Manuel Gonzalez Cuadrado
- 161 Manuel Alonso Carrascal
- 61 Francisco Andrés Castriello
- 2 Pedro Arranz Molinero
- 20 Serapio del Pico Parra
- 7 Nicolás Díez Redondo
- 60 Pablo Tejero Arranz
- 81 Felipe Mariscal de la Fuente
- 112 Juan García Martin
- 109 Gregorio Arranz Garcia
- 54 Julian Garcia Redondo
- 65 Enrique Alonso Navarro
- 144 Fructuoso Abad Benito
- 147 Niceto Acebes Sanz
- 199 Santiago Gonzalez Arranz

Diez y seis capacidades.

- N.º 128 D. Julian Martin Peña
- 150 Paulino Herrero de la Cuesta
- 136 Benigno Arranz Arranz
- 108 Pedro Velasco Maroto
- 116 Domingo Gomez Moreton
- 140 José Gonzalez Repiso
- 85 Melquiades Garcia Bombin
- 74 Nicolás Arranz Renedo
- 84 Gregorio Pascual Vaquero
- 72 Heruan Alvarez Sobrino
- 30 Tomás Rodriguez Bayón
- 80 Olegario Santos Camarero
- 46 Gregorio Lopez Bombin
- 22 Vicente Bachiller Gomez
- 16 Valeriano Valiente Barroso
- 10 Francisco Javier Minguez Lopez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 59 D. Vicente Calabaza (A)
- 6 Gumersindo Delgado Parra (A)
- 72 Pedro Gil García (P)
- 40 Higinio Samaniego Guerra (P)

Dos capacidades.

- N.º 7 D. Eugenio Salvatierra Redondo (A)
- 63 Julio Rodriguez Fernandez (P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Causa contra Mariano Martin, por robo, señalada para el día 7 de Abril próximo.

Causa contra Honorato Otero y dos más, por incendio, señalada para el día 8 de Abril próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS

Veinte cabezas de familia.

- N.º 198 D. Alberto Valentin Garcia
- 118 Natalio Blanco Gutierrez
- 130 Leopoldo Molina Herrera
- 103 Epifanio Zurro Zurro
- 144 Fidel Hidalgo Alonso
- 159 Clementino Díez y Díez
- 133 Marciano Perez Orduña
- 155 Lucio Callejas Gonzalez
- 135 Vicente Torés Vazquez
- 104 Pedro Arce Noguero

- N.º 149 D. Andrés Seco Hernando
- 74 Teófilo Hortelano Montero
- 121 Salvador Fraile Moro
- 146 Eutiquio Gonzalez Cornejo
- 119 Gaudencio Cabañas Cabo
- 131 Sandalio Molino Escapa
- 187 Vicente Gonzalez Ayala
- 105 Eustasio Blanco Ruiz
- 171 Teodoro Valentin Vazquez
- 191 Gerardo Platon Gutierrez

Diez y seis capacidades.

- N.º 146 D. Antolin Valentin San José
- 105 Martin Cortijo Ruperez
- 138 Teógenes Garcia Olmedo
- 121 Teodosio Sanchez Lanchero
- 124 Pedro Blanco Gutierrez
- 115 Sixto Caño Cano
- 126 Dámaso Garcia Rodríguez
- 89 Luis Gomez de Rojas
- 67 Lucio Garía Lara
- 50 Mariano Fernanbez
- 34 Luis Valdés Calamita
- 81 Mariano Silva Martin
- 108 Mariano Garcia Gutierrez
- 77 Teodoro Lucas Duque
- 84 José Gonzalez Lopez
- 149 Felipe Dominguez Carrion

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 64 D. José Señor Mañoz (P)
- 31 Mariano Río Dacio (P)
- 1 Jesús Gabriel Laguna (P)
- 27 Rafael Llorentey Bijo (P)

Dos capacidades.

- N.º 14 D. Ramon Perez Vera (P)
- 31 Alejandro Nieto de Cosío (P)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Narciso Casado Casado, por robo, señalada para el día 26 de Marzo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 94 D. Cecilio Bastardo Redondo
- 200 Ildefonso Sanz Gonzalez
- 100 José Santillana Herrero
- 180 Antonio Gaona Zamora
- 131 Esteban Lopez Sinovas
- 37 Santiago Parra Pelayo
- 146 Azarías García Moraleja
- 98 Millan Herrera Soto
- 68 Delfin Duque Baltanás
- 130 Manuel Gutierrez Calvo
- 8 Antonio Matallana Lopez
- 99 Vicente Olmo Guisado
- 15 Victor Velasco Velicia
- 92 Ciro Barrigon Barrigon
- 83 Florentino Mateo Ortega
- 150 Ventura Martin Ortega
- 112 Pablo Aragon Martin
- 194 Mauricio Calvo Lopez
- 120 Paulino Asensio Morán
- 189 Felipe Ruiz Ruiz

Diez y seis capacidades.

- N.º 75 D. Dionisio Moral Coloma
- 55 Isaias Revilla Fernandez
- 10 José Gala Gonzalez
- 39 Simon Ceruelo Grau

- N.º 132 D. José Casado Casado
- 128 Claudio Camino Parra
- 149 Felipe Gato Tabarés
- 141 Lucio Gimeno Ruiz
- 67 Claudio Elvira Fuente
- 72 Felipe Lopez Rey
- 52 Francisco Fernandez Revilla
- 12 Santiago Ortega Bernal
- 24 Felipe Gonzalez Montero
- 4 Gregorio Niño Martin
- 16 Marciano Mosquera Vallejo
- 34 Pablo Bravo Sanchez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 57 D. Benito Lopez Almaráz (P)
- 86 Benito Prieto Iglesias (P)
- 23 Toribio Rodriguez Nistal (A)
- 13 Timoteo Rodrigo Poza (A)

Dos capacidades.

- N.º 5 D. Victorio Gallego Perez (A)
- 61 Victoriano Moratinos Redondo (P)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra José Casado y otro, por robo, señalada para el día 25 de Marzo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 86 D. Tomás Perez Espinosa
- 92 Alejandro Valencia Casado
- 69 Pablo Alonso Ruiz
- 141 Pablo Garcia Herrán
- 80 Julio Carrera Alvarez
- 78 Daniel Baza Madero
- 46 Alejandro Pisonero Gonzalez
- 39 Macario Andrés García
- 13 Ramon Gatón Porrero
- 90 Juan San Miguel Ovejero
- 17 Justino Reglero Moro
- 195 Felipe Dominguez Gil
- 59 Anselmo Gonzalez Perez
- 67 Demetrio Pastor García
- 35 Frutos Molero Perez
- 72 Zolito Mazariegos Alonso
- 142 Olegario Madrigal Gonzalez
- 34 Eusebio Cuadrado Rodriguez
- 46 Anacleto Hallado Romon
- 116 Melchor Bécarea Bécarea

Diez y seis capacidades

- N.º 40 D. Toribio Gonzalez Perez
- 91 Mariano Revuelta Herrero
- 66 Vicente Miguel Perez
- 143 José Gonzalez Caballo
- 12 Vidal Calvo Villagrà
- 46 Agapito Pastor Garcia
- 11 Moisés Martinez Mendez
- 19 Cayetano de Paz Perez
- 60 Lope Cañas Farto
- 43 Luciano Conde Franco
- 99 Angel Escudero Escudero
- 127 Pablo Ramos Giraldo
- 77 Valentin Fernandez Expósitos
- 39 Santiago Rodriguez Perez

N.º 68 D. Nicasio Riol Marcos
79 Manuel Palazuelo Bolaños

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA
EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 76 D. Jesús Allen Ortiz (P)
54 Julian Conde Alonso (P)
62 Mariano García Abril (A)
14 Manuel Ortega Perez (A)

Dos capacidades.

N.º 12 D. Alfredo Escribano Rojas (P)
30 Julio Gonzalez Manso (A)

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*Jesús de Lezcano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 6.

Alcazarén.

ANUNCIO

Por traslado del que la servía á otra poblacion, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de de esta villa, con la dotacion de 365 pesetas, prevenida en el Reglamento de mataderos vigente, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas del Título de Veterinario ó testimonio del mismo, cédula personal y certificacion de sus servicios y conducta, dentro del término de treinta días.

Alcazarén á 27 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Martín Valledado.

Núm. 5.

Boecillo.

Por dimision del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular y Beneficencia de esta villa, dotada con el haber anual de mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de treinta familias pobres, quedando en libertad de hacer iguales con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando en las mismas los Títulos de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, docu-

mento que acredite pertenecer al Colegio de Médicos y cuantos méritos juzguen convenientes en apoyo de su pretension.

Boecillo á 24 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Jesús Hernandez.

Núm. 3.333.

Medina del Campo.

Don Amado Fernandez Molón, Alcalde constitucional de Medina del Campo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuacion se expresan, nacidos en esta poblacion en el año de 1899, los cuales figuran en las operaciones preliminares del alistamiento para el reemplazo del Ejército del próximo año de 1920, se cita á los mismos, á los padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, para que verifiquen su presentacion en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 de Enero próximo, á las once, en que se procederá á la rectificacion del alistamiento, el día 8 de Febrero siguiente, á igual hora para el cierre definitivo, el día 15 del mismo, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 7 de Marzo á las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificacion de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señaladas, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Policarpo Villegas Manuel, hijo de Félix y Magdalena, nació el 26 de Enero de 1899.

Andrés Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, nació el 4 de Febrero de 1899.

Andrés Rodriguez Giralda, de Félix y Wenceslada, nació el 4 de Febrero de 1899.

Zenón Lozano Vazquez, hijo de Ricardo-José y Jesusa, nació el 10 de Marzo de 1899.

Antonio de la Fuente Anton, hijo de Gerónimo y Dolores, nació el 22 de Marzo de 1899.

Eustasio Marcelino Gonzalez de las Heras, hijo de Guillermo é Eusebia, nació el 29 de Marzo de 1899.

Alejandro Hernandez Paredes, hijo de Martín é Eustaquia, nació el 27 de Marzo de 1899.

Hilario Gonzalez Fornas, de Cipriano y Luisa, nació el 9 de Abril de 1899.

Hermenegildo Prieto Rodriguez, de Pedro y Atilana, nació el 13 de Abril de 1899.

Luis Pascasio Lafuente Lardiez, hijo de Gregorio y Pascuala, nació el 31 de Mayo de 1899.

Emiliano Bérmejo Alonso, de Cipriano y Juliana, nació el 18 de Julio de 1899.

Julio Hernandez Tejedor, de Demetrio y Susana, nació el 30 de Julio de 1899.

Manuel Gonzalez Manrique, de Julian y María, nació el 4 de Agosto de 1899.

Eusebio Alconada Civico, de Nemesio y Claudia, nació el 26 de Septiembre de 1899.

Julio Rujas Torres, de Balbino y Agueda, nació el 7 de Octubre de 1899.

Francisco Sancho Prieto, de Nicolás y Juana, nació el 10 de Octubre de 1899.

Evaristo Lorenzo Carrión, de Mariano y Dorotea, nació el 26 de Octubre de 1899.

Teodoro Angulo Rodriguez, de Vicente y Jesusa, nació el 9 de Noviembre de 1899.

Angel Román Frias Giralda, de Alberto y Eleuteria, nació el 18 de Noviembre de 1899.

Medina del Campo á 30 de Diciembre de 1919.—Amado Fernandez.

Núm. 7.

Muriel.

Ultimado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales de este término para 1920, queda de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría del mismo con el fin de que pueda ser examinado y poder oír las reclamaciones que se produzcan por aquél.

Muriel 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Cándido García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

NUM. 15.

VALLADOLID —PLAZA.

Don Jesús Moreno Ochoa, Secretario Suplente del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal municipal de dicho Distrito en el juicio verbal

civil á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, vistos los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante Don Emilio Calvo Rodriguez, mayor de edad, abogado, propietario y de esta vecindad, y de la otra como demandado Don Luis García, cuyo segundo apellido se ignora, industrial, vecino que fué de esta Ciudad, desconociéndose su domicilio actual, sobre reclamacion de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declaramos probada la accion ejercitada por la parte demandante, debemos condenar y condenamos á Don Luis García, cuyo segundo apellido se ignora, á que en el término de tercero día satisfaga á Don Emilio Calvo Rodriguez, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas que le reclama en la demanda, por el concepto de rentas del alquiler de la habitacion principal izquierda de la casa número cuatro de la Avenida de Alfonso XIII, de esta Ciudad, condenándole además al pago de las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del demandado; notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, é insertese su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia por la rebeldía del demandado. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo A. de Bobadilla.—Argeo G. Cañas.—Eduardo Aranda de la Torre.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, notificándose en el siguiente al demandante y en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado.

Para que así conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo mandado la expido y firmo en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos veinte.—J. Moreno Ochoa.

74

683

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion